



Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

Resolución número 001 - Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-011-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en la *Notificación de representación y delegación de firma ante el Comité de Compras y Licitaciones*, oficio DGT-011, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en la *Notificación de representación y delegación de firma ante el Comité de Compras y Licitaciones*, oficio DL-263, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar, si procede, el procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-011-2021, cuya finalidad es la contratación de servicios para la implementación de módulos complementarios y horas de consultorías *Softland ERP* en la gestión financiera del Consejo del Poder Judicial.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Financiera, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento citado.

TERCERO: Designar a los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Sistemas; **Amada Devares**, encargada del Departamento de Tesorería; y **Yamilka Pimentel**, asistente de la Dirección Financiera, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos, conforme a la recomendación realizada por **Sócrates Herrera del Villar**, quien funge como gerente financiero, en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a través de la comunicación DPF/055/2021.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), **Hubert Arias Zamora**, representante legal de Softland de Costa Rica SRL, suscribió la certificación en la cual se hace constar la cesión a Softland Dominicana SRL, de la explotación del Sistema de Información Empresarial “Softland ERP” en el territorio de República Dominicana.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera emitió un informe justificativo, a través del cual se establecen los factores que indican la conveniencia técnica de optar por la forma de contratación propia del procedimiento de excepción por proveedor único, como el grado de complejidad del servicio y el nivel de especialización del proveedor.



Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, mediante el requerimiento de compra número DPF-004-2021, solicitó a la Dirección Administrativa, la contratación de servicios para la implementación de módulos complementarios y horas de consultorías *Softland ERP* en la gestión financiera del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a través de la comunicación DPF/055/2021, el señor **Sócrates Herrera del Villar**, quien funge como gerente financiero, recomendó como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Sistemas; **Amada Devares**, encargada del Departamento de Tesorería; y **Yamilka Pimentel**, asistente de la Dirección Financiera, todos del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera número DPF-OF-000902-2021, por un monto de cuatrocientos mil trescientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$400,374.00), para el proceso de referencia.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en el numeral 3, del párrafo único del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y en la parte *in limine* del numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, las compras y contrataciones de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad*. Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en sus numerales 1 y 5, las de “*Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal*” y “*Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo*”.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).



Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Certificación de Cesión de Explotación, emitida por **Hubert Arias Zamora**, representante legal de Softland de Costa Rica SRL, el dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El informe de justificación técnica, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Financiera, en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La comunicación DPF/055/2021, emitida por la Dirección Financiera, en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El requerimiento de compra número DPF-004-2021, realizado por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera número DPF-OF-000902-2021, emitida por la Dirección Financiera, en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos,

DECIDE

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-011-2021, cuya finalidad es la contratación de servicios para la implementación de módulos complementarios y horas de consultorías *Softland ERP* en la gestión financiera del Consejo del Poder Judicial.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaborado por la Dirección Financiera, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNA como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Sistemas; **Amada Devares**, encargada del Departamento de Tesorería; y **Yamilka Pimentel**, asistente de la Dirección Financiera, todos del Consejo del Poder Judicial.



Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, la certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y el envío de la invitación al oferente que goza de la excepción.

La presente resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).